

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO ARTÍCULOS 110 Y 326, del C. G. del P.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE BUGA VALLE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE DEL CAUCA

FECHA: AGOSTO 13 2020

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	LUIS GUSTAVO CANO ÁLVAREZ Y OTROS A.	COOMEVA EPS y CLÍNICA OFTALMOLOGICA TULUA	3 días art. 326-110 C.G.P., atendiendo el contenido del Auto 517 de Julio 23 de 2020	2015-00063-00	

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario